

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

Fijando la edad para la asistencia a las escuelas primarias y a las escuelas de párvulos.

Diferentes disposiciones, a partir del artículo 7.º de la ley de Instrucción pública de 1857, han fijado la edad para la asistencia a las escuelas primarias y a las escuelas de párvulos, pero es público y notorio que los límites marcados en esas disposiciones no son, por lo general, respetados en la práctica, usándose, en vez del respeto a ellas, una arbitrariedad tan caprichosa, que ha llegado a trastornar los principios más fundamentales de la enseñanza misma. Tal ocurre principalmente con la admisión en las escuelas de párvulos de niños y niñas mayores, no sólo de seis y siete años, sino aun de nueve, diez y más.

El efecto de tal intrusión de niños no párvulos en las clases destinadas a éstos, se refleja inmediatamente en el programa y método, imponiendo a los alumnos de tres a seis años estudios y esfuerzos mentales que la pedagogía más rudimentaria prohíbe en ese primer grado de escuelas.

La importancia de tal confusión sube ahora de punto al implantarse en gran escala, como está ocurriendo, la graduación. Necesita ésta reposar de un modo riguroso en la distribución de los alumnos en grupos homogéneos de desarrollo mental, que la mayoría coincide con años determinados dentro de los que correspon-

den a la escuela. pero si continúa el trastorno ante referido, será imposible llegar a una perfecta implantación de aquel régimen, único eficaz en la enseñanza.

Propiamente, una vez desaparecida la antigua diferencia entre escuelas elementales y superiores, a la que ha sustituido la división de Secciones, los dos únicos grados perfectamente distintos son el de párvulos y el de la escuela primaria, que no se distinguen sólo por la edad de los alumnos, sino por el proceso de la enseñanza misma que esa edad impone.

Es preciso, pues ratificar y aclarar, si fuese necesario, las reglas vigentes para que de un modo riguroso se ajusten a ellas los maestros y los inspectores, en beneficio de los niños y de la cultura y educación de éstos.

Precisados así los límites de la edad escolar y las condiciones antes mal definidas a que las Autoridades habrán de ajustarse para permitir la continuación de los niños en la escuela, impónese la conveniencia de ensayar orientaciones generalizadas ya en otros países; tales: el «grado preparatorio», como transición entre la escuela de párvulos y la primaria; el «grado complementario», como terminación superior de los estudios de ésta e iniciación para las profesiones y oficios, y la «clase especial», en la cual habrán de recogerse aquellos que por deficiencia mental precisan métodos particulares de instrucción y constituyan una dificultad permanente para la marcha general de la escuela.

Por todo lo cual, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de julio de 1913.—Señor:
A. L. R. P. de V. M.—*Joaquín Ruiz Jiménez.*

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º En las Escuelas de párvulos no podrán admitirse más niños que los comprendidos entre los tres y seis años, salvo los casos de retraso en el desarrollo mental que aconsejen su continuación en la enseñanza de párvulos.

Estas excepciones, para ser válidas, deberán estar autorizadas, a propuesta del maestro respectivo, por el Inspector de primera enseñanza de la zona y el Inspector Médico de la localidad. En caso de diferencia de criterio lo pondrá el Inspector en conocimiento de la Dirección general para la resolución que proceda.

Art. 2.º La enseñanza que se dará en las escuelas de párvulos será la que propiamente corresponde a la edad y desarrollo mental de los alumnos, con exclusión de toda otra propia de las escuelas primarias y superior al esfuerzo mental que puede exigirse de los párvulos.

Los Inspectores de primera enseñanza velarán muy especialmente porque se cumpla lo ordenado en este artículo.

Art. 3.º La edad escolar obligatoria para las escuelas primarias, será la de seis a doce años, dentro de la cual se establecerá la graduación posible según las Secciones de que conste la escuela.

La permanencia de niños o niñas después de la edad mencionada, no podrá autorizarse sino en caso de retraso evidente, del mismo modo que para los párvulos dispone el artículo 1.º de este decreto; pero siempre procurarán los Inspectores que la continuación en la escuela de alumnos o alumnas de trece y más años no sea en perjuicio de los de edad escolar estricta, que por la escasez del local se vean así expulsados indirectamente o imposibilitados de ingresar.

Art. 4.º La edad de seis y doce años de que se habla en los artículos anteriores, se entenderá, respectivamente, hasta que el niño llega a los siete y trece años, según se ha declarado en diferentes disposiciones de este Ministerio.

Art. 5.º Cuando en las escuelas de párvulos haya un grupo de 20 niños mayores de seis años que esperen plaza en la escuela primaria a que deban asistir, podrá formarse con ellos un «grado preparatorio» a cargo de una de las maestras de la escuela, si ésta fuese graduada, o de una maestra nombrada por el Ministerio,

si así conviniere a la buena organización de dicha escuela o se tratase de una escuela unitaria de párvulos, incoándose al efecto el debido expediente.

Art. 6.º En las escuelas graduadas con cuatro o más Secciones, podrá admitirse la continuación de los niños mayores de doce años, dentro de las condiciones señaladas en el artículo 3.º, y cuando el número de éstos no llegue a 20, podrá formarse con ellos un «grado complementario», cuya organización determinará la Dirección general, en cada caso, según aconsejen las necesidades locales.

Art. 7.º Cuando en las escuelas graduadas de seis o más Secciones haya un grupo de 15 niños mentalmente retrasados, podrá el Director solicitar la formación de una clase especial, incoándose, por conducto de la Inspección, el oportuno expediente para su concesión y nombramiento de maestro encargado.

Art. 8.º Los Inspectores de primera enseñanza comunicarán al Ministerio, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*, una relación completa de las localidades de sus respectivas zonas donde actualmente existan escuelas de párvulos en sustitución de las primarias que corresponden.

Esta relación servirá de base para que por el Ministerio se tomen, en el más breve plazo posible, las medidas necesarias para que desaparezca esa sustitución, creando las respectivas escuelas primarias con independencia de las de párvulos si la localidad no se presta, por su escasez de población y medios económicos, al régimen general que separa los dos grados referidos.

Dado en San Sebastián a dieciocho de julio de mil novecientos trece.—*Alfonso*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Jiménez*.

(*Gaceta* 20 Julio)

PROPUESTAS

Universidad de Zaragoza

Propuesta formulada para el Concurso especial de Traslado, cuyo anuncio apareció en la *Gaceta* el día 4 del actual.

Escuelas con 625 y 500 pesetas

D. Nicolás Sánchez, para Adalañescas, con 37

años, 11 meses y 2 días. José Gau, Embún, 31, 10. Joaquín Giménez, Aldehuela, 30, 1, 18. Nicolás de Gregorio, Castillejo de Robledo, 30, 0, 12. Vicente Jimeno, Salduero, 29, 8, 7. Esteban Segura, Allueva, 25, 5, 28. Manuel Aragonés, Matamala, 25, 5, 21. Antonio Carceller, Abenfiyo, 24, 9, 17. Pedro Arnal, Cregenzán, 24, 8, 8. Higinio Harbalán, Bañón, 23, 8, 10. Lorenzo Roche, Coscojuela, 23, 7, 10. Isidoro María Pérez, Castil de Tierra, 23, 1, 20. Simón Delgado, Oteruelos, 20, 2, 22. José Pérez, Castralvo, 16, 5, 18. Nicolás Antón, Mosarejos, 15, 6, 16. Fernando Blesa, Escucha, 14, 3, 4. Francisco García, Torralba del Burgo, 14, 0, 4. Manuel Espluga, Usón, 13, 3, 15. Vicente Crespo, Chércoles, 13, 0, 10. Ignacio Suárez, Barcebal, 13, 0, 9. Esteban Garrido, Azofra, 13, 0, 2. Cirilo López, Hervias, 12, 10, 24. Rafael Gil, Saldón, 12, 7, 20. Eusebio Benito de Miguel, Canos, 12, 6, 24. Alberto Busto, Clavijo, 12, 4, 12. Francisco Martínez Orden, Cabrejas del Pinar, 10. Toribio Miguel, Frías, 9, 11, 28. Román Martínez, Cueva de Agreda, 9, 9.

D. Juan Pascual Casado, Romanillos, 8, 8, 1. Francisco Izquierdo, Monteagudo, 8, 3, 16. Pablo Sanz, Hinojosa del Campo, 8, 2. Manuel Pérez Marín, Navaleno, 7, 7, 24. Antonio Cuenca, Valdelinares, 5, 11, 24. Francisco Martín, Piedratejada, 3, 11, 17. Jenaro Briones, Estollo, 3, 6. Manuel Mairal, Ascara, 3, 4, 11. Antonio González, Bezas, 2, 6, 29. Agustín Puigcerver, Montoro, 2, 4, 6. Antonio Chárlez, Albella y Ligüerri, 2, 3, 12. Celestino Ruiz, Chaorna, 2, 2, 31. Eduardo Salvago, Badules, 2, 0, 12. Rafael Mir, Los Paules, 0, 0, 1. Florencio Esteba, Torralbilla, 0, 5, 28. Crisanto Martínez, Sauquillo de Boñices, 34, 8, 3. Estanislao Martínez, Paredesroyas, 34, 7, 8. Saturio Cabrerizo, Camparañón, 10, 3, 11.

Escuelas con 625 y 500 pesetas.

D.^a Cesárea del Olmo, Galapagares, 23, 9. Catalina Lumbreras, Luco de Jiloca, 22, 4, 22. Leonor Alvarez, La Vilueña, 22, 2, 6. Encarnación Villarranca, Huesa del Común, 18, 9, 10. Francisca Gómez, Trasobares, 15, 9, 12. Gregoria Zuriguel, Riodeva, 14, 7, 5. Prima Feliciano, Seira y Abí (temporada), 9, 4, 20. Felisa Antón, Barcebalejo, 8, 3, 7. María del Pilar Sáez, Pozondón, 8, 1, 23. Dolores López, Parras del Castellote, 7, 11, 24. María de las Mercedes Serrano, Ciriñuela, Aldea de Cilueña, 6, 4, 23. Blasa Valerio, Puente de Montañana, 6, 3, 21.

D.^a Rosario Nájera, Ambrona, 6, 2, 12. Andrea Avelino Herrero, Hinestrilla, 6, 0, 14. Paulina Pérez, Escobosa de Almazán, 5, 10, 13. Teresa Suárez, Monasterio, 5, 3, 8. Bernardina Naval, Guardia, 5, 2, 11. Antonia Marco, Montañana, 4, 4, 1. Práxedes Santa Valero, Mas de la Cabrera, 4, 1, 16. Juana Vázquez Alvarez, Navajún, 3, 10, 28. Vicenta Valladares, Fuentegelmes, 2, 10, 17. María de los Dolores Herrero, Sagides, 2, 7, 18. Araceli Gálvez, Aldea-

nueva de Ebro (auxiliaría de párvulos), 2, 7. Apolonia Abarón, Roda, 2, 5, 1. Valentina Virto. Portelárbol, 2, 0, 23. Adelaida Botella, Monesma, 2, 0, 13. Jesús Teresa Barrio, Vara y Meiz, 1, 11, 18. Irene Abad, Villavelayo, 1, 8, 13. Joaquina Vida, Arcusa, 1, 7, 19.

Excluidos.—D. Agustín Bartolomé Dominguez, por estar fuera de la enseñanza.

D. Esteban Pérez García, por venir fuera de plazo al expediente.

D.^a Juana Marcelina Rubio García, por no acompañar hoja de servicios.

D.^a Pilar Gracia Mabilla, por venir fuera de plazo el expediente.

D.^a María Gracia Aventín, por hallarse fuera de la enseñanza.

D.^a Juana Vázquez Alvares, por no tener derecho a las escuelas que solicita en la instancia.

Escuelas eliminadas.—Yeba, por corresponder a maestra; Navajún, ídem; Herrera, Santervás de la Sierra, Soliedra, Vadillo, Aldealafuente y San Andrés de San Pedro, por estar servidas en propiedad; Montalván y Tramacastiel, porque se incluyeron en vez de Peñasroyas y Mas de la Cabrera.

No se ha hecho constar, por certificación en la *Gaceta*.

La relación de escuelas *desiertas* será remitida a la Superioridad.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 5 de abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A los aspirantes, según lo prevenido en la convocatoria de este concurso, se les han computado los servicios hasta 1.º de junio.

Zaragoza, 17 de julio de 1913.—El Rector accidental, *Hipólito Fairén*.

(*Gaceta* 27 de julio).

NOTICIAS

—Por fin, el 26 de julio último el Sr. Alcalde de la Revilla se decidió a poner su visto bueno en el cese del Maestro sustituido, D. Lope Morales, quien tuvo precisión de acudir a la Superioridad para que cumplierse dicho alcalde ese deber elementalísimo.

—UNION NACIONAL DE MAESTROS INTERINOS.—Para dar conocimiento de varios asuntos urgentes y tomar acuerdos referentes al Magisterio interino los Vocales de la Junta Directiva que suscriben, convocan a los Maestros interinos de esta provincia, a una reunión que ha de celebrarse en esta capital el día diez del actual mes a las diez, suplicando sin falta la asistencia y de no ser posible, la adhesión.—Os envían un saludo vuestros compañeros, MANUEL M.^a GONZALEZ Y DANIEL ALCAZAR.

—Con fecha 27 del mismo mes remitióse a la Dirección general el expediente de graduación de las Escuelas de Langa de Duero, con informe favorable a las justas pretensiones de un pueblo tan celoso por la enseñanza de sus niños.

Proyecto de escalafón

de los maestros y maestras de las escuelas públicas de esta provincia, correspondiente al bienio de 1911 y 1912, para percibir el aumento gradual de sueldo prevenido en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1887, Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones vigentes.

Núm. de orden	Mérito.	NOMBRES DE LOS MAESTROS	ESCUELAS DE QUE SON PROPIETARIOS
MAESTROS			
<i>1.ª clase con 125 pesetas</i>			
1		Juan Angel López Fraile.....	Medinaceli.
2		Victoriano Sanz Valdecantos.....	Salduero.
3		Tiburcio Mariano Sanz.....	Carbonera.
4		Lucio Rello Martínez.....	Baraona.
5		Venancio García Zavas.....	Castillejo de Robledo.
6		Anastasio González Gómez.....	Vinuesa.
7		Félix de Vera García.....	Casarejos.
8		Elías Nuño Martínez.....	Torlengua.
9		Justo Corchón García.....	Matalebreras.
10		Francisco García Arribas.....	Almajano.
11		Silvestre Isla Mateo.....	Matamala.
12		León García Hernández.....	Sotillo del Rincón.
13		José Gómez Guisado.....	Cihuela.
<i>2.ª clase con 75 pesetas</i>			
14		Salustiano Hornillos León.....	Burgo de Osma.
15		Casimiro Pascual Marín.....	Osma.
16		Mariano Valenciano.....	Velilla de Medina.
17		Matías Delgado Tello.....	Alameda.
18		Branlio Saenz Jiménez.....	Valdeavellano de Tera.
19		Román Pedro Pascual.....	Valdemaluque.
20		Severiano Muñoz.....	Burgo de Osma.
21		Benito García Martínez.....	Villares.
22		Quintín Egido.....	Borchicayada.
23		Santos Andrés Hernando.....	Valdanzo.
24		Víctor Rello Martínez.....	Gómara.
25		Cándido Calonge Orden.....	Totodillo.
26		Juan Santos de la Orden Pérez.....	Langa.
27		Romualdo Sancho Laguna.....	Muriel de la Fuente.
28		Indalecio Antón Castellano.....	Soria.
29		Mannel Pascual Macarrón.....	Alcubilla de Avellaneda.
30		Casiano Cabillos Sanz.....	Quintanas de Gormaz.
31		Angel de Pablo del Amo (1).....	Las Casas.
32		Vicente González Renes.....	Herreros.
33		José Sancho Alfaro (2).....	Villasayas.
34		Timoteo Sanz Antón.....	Valdenarros.
<i>3.ª clase con 50 pesetas</i>			
35		Lino Gil Velloso.....	Almenar.
36		Leopoldo Sánchez Escalada.....	Rebollar.

(1) Pasa de la Sección de mérito a la de antigüedad, ascendiendo en virtud de la regla 5.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882. (2) Idem idem idem.

Núm. de orden.	Mérito.	NOMBRES DE LOS MAETROS	ESCUELAS DE QUE SON PROPIETARIOS
37		Demetrio Alcalde Martínez.	
38		Zoilo Gil García.	Reznos.
39		Benito Recio Peña.	Torrubia.
40		Nicolás de Gregorio Frías.	Barca.
41		Manuel Ismael Gallego.	Monteagudo.
42		Vicente Jimeno Marco.	Tejado.
43		Aejo Jiménez Arribas.	Magaña.
44		Simón Delgado Gómez.	Serón.
45		Pedro Nafria Romero.	Vozmediano.
46		Fermín Bartolomé Campo.	Santa María de las Hoyas.
47		Tomás Crespo Poza.	Alcubilla de las Peñas.
48		Fermín Jodra de Miguel.	Castilruiz.
49		Francisco Golvano del Mozo.	Soria.
50		Fabián Martínez.	Alaló.
51		Gregorio Gil Barrios.	Canredo-do.
52		Lucas de la Blanca Jiménez.	Almazán.
53		Venancio Fuente Pérez (1).	Valdenebro.
54		Manuel Gil García.	O-ma.
55		Simón Crespo Pérez.	Rábanos.
56		Román de Pablo y Pablo.	Ciria.
57		Angel Gabriel Crespo.	Matanza.
58		Urbano Frías Barral.	Berlanga.
59		Florentino Vicioso Casado.	Velilla de la Sierra.
60		Gonzalo Mozas y Mozas.	Villar de Maya.
61		Hipólito Enciso Ortega.	Caltojar.
62		Pascual Altemir Andina.	Somaén.
63		Nicolás Durán Cuerda.	Agreda.
64		León Barranco Ledin.	Covaleda.
65		Jerónimo Aragoné- Fernández.	Ituero.
66		Agapito Santorun Escribano.	Cuevas de Soria.
67		Manuel Aragonés Aragonés.	Bretún.
68		Ignacio Sanz Valdecanto.	Villabuena.
69		Hilario Romero Perdiguero.	Amarza.
70		Valentín Gonzalo Vivaracho.	Villaverde.
71		Antonino de Frías Frías.	Abanco.
72		Francisco Martínez Martínez.	Villar del Ala.
73		Juan Francisco Domingo Yubero.	Noviercas.
74		Julián Barnuevo Delgado.	Utrilla.
75		Gregorio de la Merced.	Cabrejas del Pinar.
76		Joaquín Lillo y Bravo.	Villar del Río.
77		José Mazagatos de Marco.	San Esteban de Gormaz.
78		Julián de las Heras Catalán.	Alcozar.
79		Domingo Morales Pellicer.	Gallinero.
80		Lucio Crespo y Crespo.	Pozalmuro.
81		Isidoro María Pérez Gil.	Morcuera.
82		Indalecio Puertas Muñoz.	Martialay.
83		Abdón Senén Gacía.	Tardelcuende.
84		Agustín Ruiz Esteban.	Soria.
85		Dionisio Gonzalo Sanz.	Fuentecantos.
86		Luis Espinar Guerrero.	Mazaterón.
87		José Ortego Gómez.	Rollamienta.
88		Domingo Cabrerizo.	Rioseco.
89		Daniel Boique Garcés.	Atauta.
90		Francisco Toro.	Castilruiz.
91		Pablo Ruiz Martínez.	Santa Cruz de Yangas.
			Lodares de O-ma.

(1) Se le adjudica en virtud del caso 1.º regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1832.

Núm. de orden.	Mérito.	NOMBRES DE LOS MAETROS	ESCUELAS DE QUE SON PROPIETARIOS
	92	Eusebio Benito de Miguel (1).....	Retortillo.
93		Raimundo de Miguel Riosarido.....	Mezquetillas.
	94	Vicente del Río García.....	Ciria.
95		Mariano Ballano García.....	Bayubas de Arriba.
	96	Victoriano M. Cáseda.....	Morón.
97		Mateo de las Heras Barca.....	Velamazán.
	98	Emilio Isla (2).....	Cantenera de Andaluz.
99		Valentín Pérez Palacios.....	Duruelo.
	100	Hermógenes Sanz.....	Boos.
101		Nicolás Crespo Fraucé.....	Carrasco-a de la Sierra.
	102	Félix Calavia (3).....	Aliud.
103		Florentino Martínez Pérez.....	Villarijo.
	104	Gregorio Fernández.....	San Leonardo.
105		Gabriel José Ve amazan.....	Beltejar.
	106	Mannel Paz González (4).....	Soria.
MAESTRAS			
<i>1.ª clase con 125 pesetas</i>			
1		Antonia Burgos.....	Alcozar.
	2	María Oca S. José.....	El Royo.
3		Ignacia Modrego.....	San Leonardo.
	4	María Nafría Romero.....	Iruecha.
5		Gregoria Garganta Sanz.....	Soria.
	6	Antonia Ruiz Martínez.....	San Pedro Manrique.
7		Brígida Gonzalo Morón.....	Pozalmuro.
<i>2.ª clase con 75 pesetas</i>			
	8	Vicenta Oliva Navajas.....	Medinaceli.
9		Ramona Lázaro Hernández.....	Cihuela.
	10	Vicenta García Gandul.....	Castilruiz.
11		Josefa Gómez Alvarez.....	Santa María las Hoyas.
	12	Josefa Higes Esteban.....	Almazán.
13		Andrea Cerrada Somolinos.....	Monteagudo.
	14	Juliana Sáenz Ciria.....	Vinuesa.
15		Juana Durán Alvarez.....	Sotillo del Rincón.
	16	Adelaida Lorente Romero.....	Montejo de Liceras.
17		Eustaquia López Hernando.....	Carrascosa de Abajo.
	18	Julia Josefa Martínez (5).....	Morón.
<i>3.ª clase con 50 pesetas</i>			
19		Librada León Chea.....	Barcones.
	20	Petra Nafría Romero.....	Serón.
21		Felipa Robollar García.....	Rabanera.
	22	Sofía Corredor Gómez.....	Burgo.
23		Francisca Tierno Rodríguez.....	Retortillo.
	24	Olalla del Río Moreno.....	Valloria.
25		Elvira Escudero Ercilla.....	Langa de Duero.
	26	Isabel Yubero García.....	Gómara.
27		Josefa Martín de Frutos.....	Berzosa.
	28	Angela Hernando Martínez.....	Las Casas.
29		Irene Gómez Postigo.....	Caltojar.
	30	Cesárea del Olmo Quintanilla.....	Galapagares.

(1) Ha establecido Cajas de ahorros. (2) Una comunicación laudatoria de la Junta provincial. (3) Autor de una obra. (4) Se le adjudica en virtud de R. O. 16 Marzo 1907. (5) Pasa de la Sección de antigüedad de la 3.ª categoría

Núm. de orden	Mérito.	NOMBRES DE LOS MAESTROS	ESCUELAS DE QUE SON PROPIETARIOS
31	32	Venancia Garrote Lorenzo.	Valdanzo.
		Petra Alfaro Troya.	Soria.
33	34	Bienvenida Ballano Antón.	Yarguas.
		María Vicenta de la Iglesia.	Rábano.
35	36	Damiana Cuadrado Benito.	Laina.
		María Dolores Izquierdo.	Huérteles.
37	38	Nicolasa Ramón Martínez.	Utrilla.
		Victoriana González.	Santa Cecilia.
39	40	Claudia Martínez Portero.	Portillo.
		Gregoria Arranz Aparicio.	Rejas de Uvero.
41	42	Constancia Iglesias Barroso.	Soria.
		Milagros Sánchez Bados.	Almarza.
43	44	Isabel Carramiñana.	A mazán.
		Isidra Saénz Cuiá.	Ciria.
45	36	Juana la Banda.	Fuentelmonge.
		Lorenza Valdecantos.	Duruelo.
47	48	Agueda Martínez Calonge.	Judes.
		Cipriana Valero Valero.	Hoz de Abajo.
49	50	Escolástica Lázaro Camarero.	Barca.
		Juana Petra Amezua.	Fu ntetoba.

Soria 18 de Julio de 1913 —El Jefe de la Sección, *Román Vázquez*.—V.º B.º—El Gobernador, *García Plaza*.

INFORME DE LA INSPECCION

Examinado el precedente E-calafón con las rectificaciones anunciadas en el *Boletín oficial* del 14 de Octubre de 1912 y hallándole conforme a las disposiciones vigentes, procede la publicación correspondiente en dicho periódico para conocimiento de los interesados a los efectos consiguientes.

Soria 23 de Julio de 1913 —El Inspector Jefe, *Manuel Yubero Fernández*.

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, se ha publicado la relación provisional de quinientos maestros y quinientas maestras de 625 pesetas a quienes corresponde pasar a la 9.ª categoría del Escalafón general con 1.000 pesetas de sueldo, con arreglo al art. 21 del Real decreto de 14 de Marzo último, y no siendo posible por su mucha extensión publicarla íntegra en el *Boletín oficial*, he resuelto hacerlo solo de los maestros y maestras comprendidos en la misma que desempeñan escuelas en esta provincia, y son los siguientes:

MAESTROS

119. D. José Sáncho Alfaro, Villasayas, 32 años, 6 meses y 15 días en la categoría; 32, 6, 15 en propiedad; 0, 6, 0, interino. 173, Mariano Valenciano Casiano, Vellilla de Medina, 3, 10, 17, id. 32, 6, 1, id. 0, 7, 27, idem. 197, Venancio Gómez Zayas (1) Castillejo de Robledo, 30, 1, 15, id. 45, 8, 10, id. 1, 1, 26, id. 221, Demetrio Alcalde Martínez, Almazul, 29, 2, 25, id. 30, 1, 25, id. 0, 0, 0, idem. 231, Santos Andrés Hernando, Valdanzo, 29, 1, 8, idem. 35, 2, 27, id. 1, 11, 0, id. 357, Julián de las Heras Catalán, Gailinero, 25, 6, 6, id. 27, 5, 17, id. 0, 0, 0, id. 363, León García Hernández, Sotillo del Rincón, 25, 4, 27, id. 32, 6, 9, id. 1, 0 17, id. 428, Lucio Rello Martínez, Baraona, 24, 5, 14, id. 28, 9, 7, id. 0, 3, 27, idem.

MAESTRAS

1. D.ª Antonia Burgos Villagrasa, Alcozar, 47 años, 6 meses y 5 días en la categoría; 47, 6, 9, en propiedad;

0, 2, 22 interinos. 56, Antonia Ruiz Martínez, San Pedro Mairique, 29, 9, 11, id. 29, 9, 11, id. 1, 10, 19, idem. 60, Brígida Gonzalo Moreno, Pozalmuro, 29, 4, 26, idem. 29, 4, 26, id. 0, 0, 0, id. 72, Petra Nafria Romero, Serón, 28, 6, 22 id. 29, 9, 26, id. 0, 8, 10, id. 329, Valentina Sanz Villar, Abejar, 26, 1, 17, id. 26, 8, 13, id. 0, 0, 0, id. 375, Josefa Gómez Alvarez, Santa María de las Hoyas, 24, 8, 15, id. 27, 5, 15, id. 0, 0, 0, id. 423, María Osca San José, El Royo, 2, 9, 8, id. 26, 9, 6, id. 0, 0, 0, idem. 429, Ramona Lázaro Hernández, Cihuela, 22, 8, 29, id. m. 27, 9, 5, id. 0, 6, 7, id. 438, Isabel Yubero García, Gómarra, 22, 7, 16, id. 24, 8, 5, id. 5, 0, 4, id. 459, Francisca Tierno Rodríguez, Retortillo, 22, 5, 5, id. 24, 3, 3, idem. 0, 0, 0, id. 462, Angela Hernando Martínez, Las Casas, 22, 5, 0, id. 24, 2, 27, id. 0, 4, 23, id. 483, María Vicenta de la Iglesia Montaut, Los Rábanos, 22, 2, 12, id. 22, 9, 0, id. 0, 4, 1, id.

Lo cual he creído oportuno publicar en el *Boletín oficial* de esta provincia para que los señores maestros y maestras a quienes pueda interesar, tengan conocimiento de ello y puedan usar del derecho que les corresponde de reclamación en el plazo de diez días desde la fecha de la publicación de la relación general en la *Gaceta*, así como también para renunciar el ascenso tienen el mismo plazo los que se acojan al art. 11 del Real decreto de 14 de Marzo último.

Soria 29 de Julio de 1913.—El Gobernador, *José García Plaza*.

(Gaceta del 28 julio 1913.)

(1) Ha de presentarse partida de nacimiento para ascender.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa» Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

IMPRENTA

DE

Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos,

talonarios, facturas, oficios,

volantes, besalamano,

esquelas funeral,

recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

talones, abonarés, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

OBSEQUIO

Todo el que adquiriera una docena de ejemplares antes del 20 de Septiembre de 1913 tendrá opción al sorteo de 250 ptas. en metálico, el cual se verificará en Soria en dicho día ante el notario Sr. Villanueva.

Edició. lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud.